



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 27 NOV 2014

**VISTO:** El Expediente Nº S01:0004094/2014 – Secretaría General de Economía y Finanzas – Solicita se contemple la Licencia Anual Ordinaria pendientes de años anteriores antes del año 2015, para exceptuar a los agentes que se desempeñen en áreas críticas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Resolución Rectoral Nº 1887/14 dictada ad-referéndum del Consejo Superior, el día 7 de noviembre de 2014, exceptúa de los alcances del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 034/13 al personal que se encontrare afectado por la citada medida y que por la naturaleza del trabajo que efectúa no podrá gozar de las licencias anuales ordinarias pendientes antes del año 2015.

**QUE,** dicha normativa rectoral establece que las mismas deberán ser agotadas en un plazo máximo de cinco (5) años a partir del 7 de noviembre de 2014, debiendo presentar cada agente, en un lapso no mayor a noventa (90) días – contados desde la referida fecha – el respectivo cronograma de usufructo de dichas licencias.

**QUE,** la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho Nº 027/14, sugiriendo su aprobación.

**QUE,** el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria/14 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 26 de Noviembre de 2014.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Resolución Rectoral Nº 1887/14, dictada ad-referéndum del Consejo Superior el día 7 de Noviembre de 2014, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº

111 - 14

haa

  
Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE  
DOCENTE REGULAR  
a/c. Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº

111 - 14

POSADAS,

27 NOV 2014



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RECTORADO

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

POSADAS, - 7 NOV 2014

VISTO: La Ordenanza Nº 034/13 que establece plazos para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria del personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 3º dispone que toda licencia anual ordinaria pendiente que no sea usufructuada antes del año 2015, no será factible de utilización con posterioridad a dicho plazo, ni compensable en dinero.

Que en la UNaM existen áreas en las cuales el personal no puede hacer uso de la totalidad de su licencia anual ordinaria pendiente -en muchos casos desde el año 2008-, debido a la naturaleza del trabajo que ejecutan, con pautas y plazos establecidos para determinados trámites, con cumplimientos obligatorios ante organismos nacionales y de control, y por razones de servicio tampoco podrán usufructuarla en los dos meses que restan para el año 2015.

Que como consecuencia de dicha situación, agentes de varios de estos sectores afectados por el imperio de la Ordenanza 034/13, han solicitado se revea la medida y se dicte un instrumento que los exceptúe de lo dispuesto en el Artículo 3º.

Que se ha verificado que las licencias anuales ordinarias que se encuentran pendientes de usufructo son a partir del año 2008 a la fecha.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE  
(AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR)**

**ARTICULO 1º:** - EXCEPTUAR de los alcances del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 034/13 al personal que se encontrare afectado por la citada medida y que por la naturaleza del trabajo que efectúa no podrá gozar de las licencias anuales ordinarias pendientes antes del año 2015, estableciendo que las mismas deberán ser agotadas en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha, debiendo presentar cada agente, en un lapso no mayor a noventa (90) días, el respectivo cronograma de usufructo de dichas licencias.

**ARTICULO 2º:** - ELEVAR la presente Resolución a la Secretaría del Consejo Superior para su tratamiento.

**ARTICULO 3º:** - REGISTRAR, COMUNICAR. Notificar, ARCHIVAR.

**RESOLUCION Nº 1887**

Reb)

**JUANA DEL CARMEN SCHIAFFINO**  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Universidad Nacional de Misiones

**Mster. JAVIER GORTARI**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

REB-D-2014-10-28-3-03